



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y SOLEDAD
Ref.: T. 2020-285

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial**, contra **SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD** por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICION. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
La Secretaria

Soledad, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020).

1º ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional instaurada por **GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial**, contra **SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD** por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICIÓN.

2º CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 06 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

RESUELVE

1. **ADMITIR** el poder otorgado por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO, al Dr. JUAN JOSE DIAZ DIAZ, en los términos del poder conferido.
2. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor **GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial**, contra **SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD** por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio de la acción de tutela, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio allegue por **DUPLICADO** el informe respectivo, ejerciendo así su derecho a la defensa.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 3 En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, 04/06/2020.-

LA SECRETARIA





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y SOLEDAD
Ref.: T. 2020-285

Soledad, Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

JUAN JOSE DIAZ DIAZ

juanjose2310@hotmail.com

Carrera 5 No 51b-84

Barrio Santuario

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** el poder otorgado por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO, al Dr. JUAN JOSE DIAZ DIAZ, en los términos del poder conferido.
2. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial, contra SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio de la acción de tutela, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio allegue por **DUPLICADO** el informe respectivo, ejerciendo así su derecho a la defensa.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.”

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y SOLEDAD
Ref.: T. 2020-285

Soledad, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD
sustanciadorsol@gmail.com
informacion@transitodelatlantico.gov.co
notificacionesjudiciales@transitosoledad.gov.co
contactenos@soledad-atlantico.gov.co
Soledad – Atlántico

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** el poder otorgado por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO, al Dr. JUAN JOSE DIAZ DIAZ, en los términos del poder conferido.
2. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial, contra SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio de la acción de tutela, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio allegue por **DUPLICADO** el informe respectivo, ejerciendo así su derecho a la defensa.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.”

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD CONFORME
AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO
ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y SOLEDAD
Ref.: T. 2020-285

Soledad, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
micolombia@micolombia.gov.co
personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** el poder otorgado por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO, al Dr. JUAN JOSE DIAZ DIAZ, en los términos del poder conferido.
2. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ BONIFACIO actuando a través de apoderado judicial, contra SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD por la presunta vulneración a su derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación del auto admisorio de la acción de tutela, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio allegue por **DUPLICADO** el informe respectivo, ejerciendo así su derecho a la defensa.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.”

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6b860658dc38afa2043be28907d63327656b5a3bed791557c05972a146f948**
Documento generado en 22/09/2020 02:18:18 p.m.